



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00095

En virtud a que fue registrado el embargo del vehículo de placas TUK-172, MARCA: FIAT, COLOR: BLANCO BIANCHISA, LÍNEA: FIORINO FIRE, CLASE: CAMIONETA, CHASIS: 9BD25521AC8941854, MOTOR: 0806572, MODELO: 2012, CARROCERÍA: FURGÓN, SERVICIO: PÚBLICO, de propiedad de la demandada CLARA LUZ NIETO PRIETO identificada con C.C. No. 51.840.600, tal y como se acredita en el plenario, se decreta su APREHENSIÓN material.

Por secretaría, ofíciase a la POLICIA NACIONAL- SECCIÓN AUTOMOTORES (SIJIN) para que proceda a la captura del citado vehículo colocándolo a disposición del Despacho, bajo la advertencia de que si el citado rodante es inmovilizado fuera de la ciudad de Bogotá D.C., deberá ser dejado en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte de ese municipio o en el más cercano, el cual quedará bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente (en caso de existir), a quien se le comunicará que el vehículo queda bajo su custodia y que en su momento será comisionado para la práctica del secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. (Circular PCSJC19-28) . Ofíciase.

Ahora bien, atendiendo a que el citado rodante está destinado al servicio público, REQUIÉRASE a la parte interesada en la medida de embargo, a fin de que indique dentro del término de cinco (5) días contados al recibo de esta comunicación, quien asume la calidad de administrador o factor del vehículo de placas TUK-172, y del mismo modo para realice las manifestaciones que establece el inciso 1° del numeral 8° del artículo 595 del C.G.P, en cuanto al nombramiento del secuestro. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE <sup>1</sup>

Firmado Por:

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No.013 de 18 de febrero de 2021.

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e6aba716603dbe235b509a79a05768e900017feb88346b17ba4c6c9c863  
3bab**

Documento generado en 17/02/2021 02:10:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**